



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **L 3533**

TEMUCO, **13 AGO 2013**

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 14 de agosto de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ortiz y Cisternas Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Ejecución de Refugios Paraderos Plazas Dagoberto Godoy y T. Schmidt de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ortiz y Cisternas Limitada, Rol Único Tributario N° 76.230.764-2, por escritura pública de fecha 14 de agosto de 2013.

2. La modificación convenida consiste en un aumento de obras en el sector en que actualmente se construye el Refugio Paradero de calle Caupolicán, conforme a detalle establecido en la cláusula cuarta de la escritura.

3. Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.093.678 (ocho millones noventa y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 28 de mayo de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



**MIGUEL BECKER ALVAREZ**  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 6036/2013**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO EJECUCIÓN DE REFUGIOS  
PARADEROS PLAZAS D. GODOY Y T. SCHMIDT DE LA COMUNA  
DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SOCIEDAD ORTIZ Y CISTERNAS LIMITADA"**

&Ortiz.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **catorce** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD ORTIZ Y CISTERNAS LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos treinta mil setecientos

104

sesenta y cuatro guión dos, representada legalmente por don **MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS**, chileno, ingeniero constructor, casado, Cédula de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha quince de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número cuarenta del año dos mil trece: "Refugio Paraderos Plazas D. Godoy y T. Schmidt de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y cinco de fecha quince de abril de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos treinta y uno de fecha siete de junio de dos mil trece. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento conforme faculta la cláusula vigésimo cuarta de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA. AUMENTO DE OBRAS:** La modificación convenida consiste en un aumento de obras en el sector en que actualmente se construye el Refugio Paradero de calle Caupolicán, entre calles San Martín y O'Higgins, a fin de evacuar las aguas lluvias que se acumulan en gran cantidad en la calzada y evacuarlas a un pozo absorbente con bolones de un metro de diámetro



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



por dos metros de profundidad, conforme a detalle contenido en Informe emitido por la Inspección Técnica de Obra. **QUINTA.** Se deja constancia que la presente modificación de contrato no genera aumento de plazo de ejecución de las mismas, por lo cual se mantiene para el desarrollo de éstas el término establecido en el contrato original suscrito por los comparecientes el día veintiocho de marzo de dos mil trece, es decir setenta y nueve días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEXTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por el aumento de obras encomendado la suma única y total de ocho millones noventa y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos, impuestos incluidos. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de este instrumento, la Contratista hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero dos dos siete seis guión nueve del Banco de Chile por la suma de cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, el día doce de agosto de dos mil trece. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de esta modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha seis de agosto de dos mil trece. **NOVENA.** Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato, por lo cual en todo lo no regulado por éste se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA**



**SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS** para actuar en representación de Sociedad Ortiz y Cisternas Limitada consta de escritura pública de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Repertorio número tres mil trescientos ocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil treinta y seis.-----  
----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten signature of Manuel Hernando Ortiz Rojas]*

**MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS**  
En rep. "SOCIEDAD ORTIZ Y CISTERNAS LIMITADA"

76.230.164-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 22 AGO 2013

